



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SECRETARÍA DE ALCALDÍA
CARGO

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000532

Resolución de Alcaldía N° 180 - 2011 - MDY

Yura, 12 de mayo 2011.

VISTOS:

El Informe N° 027-2011-AJ/MDY, emitida por el Presidente de la Comisión paritaria, que contiene anexo el Acta de Acuerdos del Convenio Colectivo correspondiente al año 2011, efectuada por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yura (SIMTRAMY), el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura (SITRAMUN YURA) y la Municipalidad Distrital de Yura; el Informe N° 048 -2011-PPR-MDY, emitido por el Jefe del Area de Planificación y Presupuesto;y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 366-2010-MDY, fue convocada y designada la Comisión paritaria, encargada de la negociación colectiva ejercicio 2011; posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2011, fue dispuesta la reconfiguración de la comisión paritaria y el reinicio de las negociaciones colectivas, debido al cambio de gestión municipal y funcionarios responsables de la Municipalidad, encargados de llevar el proceso en representación de la entidad.

Que, llevada a cabo la negociación de los pliegos presentados por ambos sindicatos, los mismos fueron objeto de evaluación por parte de la Comisión, requiriéndose previamente la remisión de informes del Area de Presupuesto y Area de Tesorería respecto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de Yura, para atender las peticiones formuladas en los pliegos presentados por ambos Sindicatos.

Que, efectuadas las diversas reuniones por parte de los integrantes de la Comisión Paritaria encargada de evaluar los pliegos de reclamos, con fecha 11 de mayo se suscribió el acta de acuerdos del Convenio Colectivo, correspondiente al ejercicio 2011, entre la Municipalidad Distrital de Yura, el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yura (SIMTRAMY) y el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura (SITRAMUN YURA); quedando en consecuencia resuelto el pliego de reclamos para el año 2011, conforme a los términos expresados en el acta correspondiente; en cuyo entender devendría en procedente la emisión del acto administrativo que apruebe, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme al numeral 2) de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la aprobación y reajuste de las remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad y su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM;

Que, es preciso señalar que el proceso de negociación colectiva se ha llevado de acuerdo a un debido procedimiento administrativo, en aplicación de la normatividad aplicable al caso concreto y en concordancia por lo previsto en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; presupuestos de hecho y derecho que otorgan plena validez al contenido del acta de acuerdos suscritos por la Comisión paritaria.



encuentra de acuerdo a lo previsto en la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2.- Así mismo se deja establecido que el incremento remunerativo solo comprenderá a los trabajadores que mantuvieron relación contractual al 31/12/2010 y que en la actualidad se mantienen en actividad, cuyo vínculo es continuo y permanente.

2.3.- Por otro lado se acordó autorizar a la Municipalidad por intermedio del señor Alcalde a realizar un proceso técnico de nivelación de remuneraciones de acuerdo a ley, basado en el perfil, la responsabilidad y los cargos de los diversos trabajadores; proceso a efectuarse en la brevedad del caso dentro del presente ejercicio presupuestal.

TERCERO: Respecto a que la Municipalidad convendrá en abonar una bonificación por el día del Trabajador Municipal; se acordó ofrecer un almuerzo de confraternidad; puesto que no se tiene disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Respecto a que la municipalidad se compromete a otorgar una remuneración como pago por aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad a favor de los servidores públicos de la Municipalidad de Yura; se acordó otorgar aguinaldo por Fiestas Patrias de acuerdo a lo que establezca el Gobierno Central y respecto al aguinaldo por Navidad se acordó la bonificación equivalente a lo que otorgue el Gobierno Central y adicionalmente la suma S/. 400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES), ello sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad. Dejándose establecido expresamente el compromiso de los trabajadores de cumplir a cabalidad las funciones; que corresponden como ayudar y contribuir a lograr los objetivos que aseguren la recaudación y a la adecuada prestación de servicios a la población de Yura.

QUINTO: Respecto a que la Municipalidad de Yura convendrá en otorgar por concepto de asignación familiar la suma de S/. 50.00 soles mensuales; la Municipalidad abonará dicho pago respetando la norma para los trabajadores nombrados.

SEXTO: Respecto a que la Municipalidad Distrital de Yura se compromete a otorgar un incremento de bonificación por escolaridad; se acordó otorgar bonificación por escolaridad, de acuerdo al monto establecido por ley.

SETIMO: Respecto a que la Municipalidad Distrital de Yura, se compromete a otorgar un premio pecuniario como estímulo laboral, por el tiempo de servicios prestados; se acordó otorgar estímulos laborales (felicitaciones y otros) a los trabajadores.

OCTAVO: Respecto a que la Municipalidad se compromete a realizar el pago de los subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y devengados, se acordó otorgar de acuerdo a la normatividad vigente. Priorizándose de acuerdo a la situación de necesidad y urgencia de cada trabajador.

NOVENO: Respecto a que la Municipalidad Distrital de Yura, se compromete al pago de las deudas a las AFP, ESSALUD y otros a fin de no perjudicar a los trabajadores empleados y obreros; se acordó continuar efectuando de acuerdo a ley, como se viene realizando.



Handwritten signatures and initials in blue ink, located on the left side of the page, overlapping the text of the document.

SITRAMUN-YURA

000529

SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DEL HOTEL Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

533

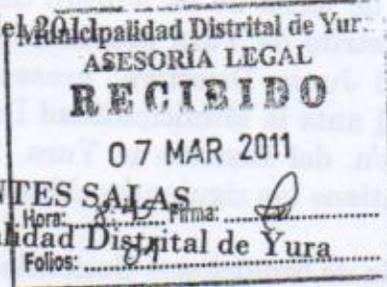
Reconocido por Auto Sub directoral N° 039-2009-GRA-GRTPE-DPSC-SDRG, del 27-02-2009, con Registro de Organizaciones Sindicales ROSSP N° 001-2009-SDRG-AREQ.

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO”

Yura, 10 de Febrero del 2011

Señor

LUIS JAVIER FUENTES SALAS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura



Presente.-

Sirva el presente para saludarlo cordialmente a nombre del Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y Municipalidad Distrital de Yura.

Así mismo hacer de su conocimiento que nuestro Sindicato, presento su pliego de reclamos para el ejercicio 2011, el mismo que con fecha 18-11-2010, fue suspendido en cumplimiento al Oficio N° 001-2010-CG/ORAR-VMDY de la Contraloría General de la República, sobre “Presiones a normativa que regula el Proceso de Transferencia de Gestión Municipal” y el Acta de la Tercera Sesión de la Comisión Paritaria, que adjunto al presente; motivo por el cual solicitamos lo siguiente:

1. Reconformación de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Yura para el año 2011, considerando el cambio de Gestión Municipal y de Funcionarios de la misma, para el efecto designamos como representantes de nuestro Sindicato a las siguientes personas:

- Gerónimo Moya Lipa
- Hugo Velásquez Quispe

Debiéndose emitir la Resolución que designe esta Comisión Paritaria.

2. Reinicio de la Negociación Colectiva, sobre el Pliego Reclamos para el ejercicio 2011, el mismo que deseamos se realice a la brevedad posible.

Agradeciendo su atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de Yur:
SITRAMUN-YURA
Elizabeth C. Calderón Montalvo
SECRETARIA GENERAL

